

	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA-CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-06	Versión 09
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	FA: 11/12/2020	

Bogotá D.C., 04 ENE 2022

UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA

DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ✓

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

1. INTRODUCCIÓN

Mediante Decreto 4147 del 3 de noviembre de 2011 se creó la Unidad Administrativa Especial denominada **Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD** - adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, entidad encargada de coordinar y transversalizar la aplicación de la política pública de gestión del riesgo, en las entidades públicas, privadas y en la comunidad; la cual tiene como objetivo dirigir la implementación de la Gestión del Riesgo de Desastres, atendiendo las políticas de desarrollo sostenible y coordinar el funcionamiento y desarrollo continuo del **Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres- SNGRD**.

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 4 de la precitada norma, son funciones de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres las siguientes:

- “1. Dirigir y coordinar el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres - SNPAD, hacer seguimiento a su funcionamiento y efectuar propuestas para su mejora en los niveles nacional y territorial.*
- 2. Coordinar, impulsar y fortalecer capacidades para el conocimiento del riesgo, reducción del mismo y manejo de desastres, y su articulación con los procesos de desarrollo en los ámbitos nacional y territorial del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres - SNPAD.*
- 3. Proponer y articular las políticas. Estrategias, planes, programas, proyectos y procedimientos nacionales de gestión del riesgo de desastres, en el marco del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres - SNPAD y actualizar el marco normativo y los instrumentos de gestión del SNPAD.*
- 4. Promover la articulación con otros sistemas administrativos, tales como el Sistema Nacional de Planeación, el Sistema Nacional Ambiental, el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y el Sistema Nacional de Bomberos, entre otros, en los temas de su competencia.*
- 5. Formular y coordinar la ejecución de un plan nacional para la gestión del riesgo de desastres, realizar el seguimiento y evaluación del mismo.*
- 6. Orientar y apoyar a las entidades nacionales y territoriales en su fortalecimiento institucional para la gestión del riesgo de desastres y asesorarlos para la inclusión de la política de gestión del riesgo de desastres en los Planes Territoriales.*
- 7. Promover y realizar los análisis, estudios e investigaciones en materia de su competencia.*
- 8. Prestar el apoyo técnico, informativo y educativo que requieran los miembros del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres – SNPAD.*

 UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA-CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-06	Versión 09
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	FA: 11/12/2020	

9. Gestionar, con la Unidad Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, la consecución de recursos para fortalecer la implementación de las políticas de gestión del riesgo de desastres en el país.

10. Administrar y mantener en funcionamiento el sistema integrado de información de que trata el artículo 7° del Decreto Ley 919 de 1989 o del que haga sus veces, que posibilite avanzar en la gestión del riesgo de desastres.

11. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la entidad.”

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres-UNGRD, es una Unidad Administrativa Especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio, del nivel descentralizado, de la Rama Ejecutiva, del orden nacional, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, creada por el Decreto 4147 de 2011, la cual según la citada norma, tiene como objetivo “(...) dirigir la implementación de la gestión del riesgo de desastres, atendiendo las políticas de desarrollo sostenible, y coordinar el funcionamiento y el desarrollo continuo del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres –SNPAD.”

El Sistema Nacional de Gestión del Riesgo tiene como objetivo general: “(...) Llevar a cabo el proceso social de la gestión del riesgo con el propósito de ofrecer protección a la población en el territorio colombiano, mejorar la seguridad, el bienestar y la calidad de vida y contribuir al desarrollo sostenible.” Y como objetivos específicos entre otros:

(...) 2.3. Desarrollar, mantener y garantizar el proceso de manejo de desastres mediante acciones como:

- Preparación para la respuesta frente a desastres mediante organización, sistemas de alerta, capacitación, equipamiento y entrenamiento, entre otros.
- Preparación para la recuperación, llámese: rehabilitación y reconstrucción.
- Respuesta frente a desastres con acciones dirigidas a atender la población afectada y restituir los servicios esenciales afectados.
- Recuperación, llámese: rehabilitación y reconstrucción de las condiciones socioeconómicas, ambientales y físicas, bajo criterios de seguridad y desarrollo sostenible, evitando reproducir situaciones de riesgo y generando mejores condiciones de vida.”

La ley 1523 de 2012, define el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres como el “conjunto de entidades públicas, privadas y comunitarias, de políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos, así como la información atinente a la temática, que se aplica de manera organizada para garantizar la gestión del riesgo en el país” y tiene como objetivo general llevar a cabo el proceso social de la gestión del riesgo con el propósito de ofrecer protección a la población en el territorio colombiano, mejorar la seguridad, el bienestar y la calidad de vida y contribuir al desarrollo sostenible, y dentro de sus objetivos específicos se encuentra el desarrollo de actividades dirigidas al conocimiento del riesgo, a la reducción del riesgo y al manejo de los desastres, los cuales se definen así:

 UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA-CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-06	Versión 09
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	FA: 11/12/2020	

Conocimiento del riesgo: Es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la identificación de escenarios de riesgo, el análisis y evaluación del riesgo, el monitoreo y seguimiento del riesgo y sus componentes y la comunicación para promover una mayor conciencia del mismo que alimenta los procesos de reducción del riesgo y de manejo de desastre.

Reducción del riesgo: Es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la intervención dirigida a modificar o disminuir las condiciones de riesgo existentes, entiéndase: mitigación del riesgo, y a evitar nuevo riesgo en el territorio, entiéndase: prevención del riesgo. Son medidas de mitigación y prevención que se adoptan con antelación para reducir la amenaza, la exposición y disminuir la vulnerabilidad de las personas, los medios de subsistencia, los bienes, la infraestructura y los recursos ambientales, para evitar o minimizar los daños y pérdidas en caso de producirse los eventos físicos peligrosos. La reducción del riesgo la componen la intervención correctiva del riesgo existente, la intervención prospectiva de nuevo riesgo y la protección financiera.

Manejo de desastres: Es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la preparación para la respuesta a emergencias, la preparación para la recuperación pos desastre, la ejecución de dicha respuesta y la ejecución de la respectiva recuperación, entiéndase: rehabilitación y recuperación.”

Adicionalmente, la Ley 1523 de 2021 en su art 3 estipula los Principios Generales que orientan la Gestión del Riesgo, entre los cuales se destacan:

“11. Principio sistémico: La política de gestión del riesgo se hará efectiva mediante un sistema administrativo de coordinación de actividades estatales y particulares. El sistema operará en modos de integración sectorial y territorial; garantizará la continuidad de los procesos, la interacción y enlazamiento de las actividades mediante bases de acción comunes y coordinación de competencias. Como sistema abierto, estructurado y organizado, exhibirá las calidades de interconexión, diferenciación, recursividad, control, sinergia y reiteración.

12. Principio de coordinación: La coordinación de competencias es la actuación integrada de servicios tanto estatales como privados y comunitarios especializados y diferenciados, cuyas funciones tienen objetivos comunes para garantizar la armonía en el ejercicio de las funciones y el logro de los fines o cometidos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

13. Principio de concurrencia: La concurrencia de competencias entre entidades nacionales y territoriales de los ámbitos público, privado y comunitario que constituyen el sistema nacional de gestión del riesgo de desastres, tiene lugar cuando la eficacia en los procesos, acciones y tareas se logre mediante la unión de esfuerzos y la colaboración no jerárquica entre las autoridades y entidades involucradas. La acción concurrente puede darse en beneficio de todas o de algunas de las entidades. El ejercicio concurrente de competencias exige el respeto de las atribuciones propias de las autoridades involucradas, el acuerdo expreso sobre las metas comunes y sobre los procesos y procedimientos para alcanzarlas.

14. Principio de subsidiariedad: Se refiere al reconocimiento de la autonomía de las entidades territoriales para ejercer sus competencias. La subsidiariedad puede ser de dos tipos: la subsidiariedad negativa, cuando la autoridad territorial de rango superior se abstiene de intervenir el riesgo y su

 UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA-CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-06	Versión 09
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	FA: 11/12/2020	

materialización en el ámbito de las autoridades de rango inferior, si estas tienen los medios para hacerlo. La subsidiariedad positiva, impone a las autoridades de rango superior, el deber de acudir en ayuda de las autoridades de rango inferior, cuando estas últimas, no tengan los medios para enfrentar el riesgo y su materialización en desastre o cuando esté en riesgo un valor, un interés o un bien jurídico protegido relevante para la autoridad superior que acude en ayuda de la entidad afectada.”

Así, de acuerdo a lo señalado en el párrafo del artículo 4° del Decreto 2672 de 2013, “*Por el cual se modifica parcialmente la estructura de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres*”, la Oficina Asesora de Planeación e Información de la UNGRD, cumple funciones relacionadas con los objetivos de la Ley 1523 de 2012, las cuales están encaminadas a: (i) Diseñar, promover y apoyar la implementación, la continuidad, efectividad del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y su articulación con los procesos de planificación del desarrollo, (ii) Realizar el seguimiento actualización y evaluación de la política pública en gestión del riesgo de desastres, (iii) Coordinar las instancias sectoriales del orden nacional y territoriales del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, lo que se refiere al fortalecimiento de la política pública en gestión del riesgo de desastres se refiere, (iv) Coordinar la formulación y efectuar el seguimiento y la evaluación del componente programático del Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, (v) Promover a nivel nacional y territorial, el fortalecimiento de la política a través de la implementación del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, entre otras.

Conforme lo previsto en el Capítulo III en los artículos 32, 33, 34 y 37 la Ley 1523 de 2012, “*(...) Los tres niveles de gobierno formularán e implementarán planes de gestión del riesgo para priorizar, programar y ejecutar acciones por parte de las entidades del sistema nacional, en el marco de los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y de manejo del desastre, como parte del ordenamiento territorial y del desarrollo, así como para realizar su seguimiento y evaluación.*

(...) Es el instrumento que define los objetivos, programas, acciones, responsables y presupuestos, mediante las cuales se ejecutan los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y de manejo de desastres, en el marco de la planificación del desarrollo nacional. Párrafo. El Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres abordará las acciones necesarias para la identificación y análisis del riesgo, el monitoreo de los factores de riesgo, la comunicación del riesgo, la reducción de los factores de riesgo mediante la intervención correctiva y prospectiva, la protección financiera, la preparación para la respuesta a emergencias, la preparación para la recuperación, entiéndase: rehabilitación y reconstrucción; sistemas de información, consolidación de la política nacional de información geográfica y la Infraestructura colombiana de datos espaciales (ICDE) y el fortalecimiento institucional, entre otras.

(...) La Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, es la instancia encargada de elaborar el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres con los insumos provenientes de los tres Comités Nacionales de Gestión del Riesgo y de los Consejos Territoriales de Gestión del Riesgo. La Unidad presentará el plan al Consejo Nacional para su aprobación, así como las actualizaciones del mismo. La decisión aprobatoria deberá contar con la mayoría absoluta de los asistentes al Consejo Nacional, incluido el voto del Presidente de la República o su delegado. El plan Nacional y sus actualizaciones serán adoptados mediante decreto expedido por el Presidente de la República. El Gobierno Nacional reglamentará en un plazo no mayor a noventa (90) días, posteriores a la fecha en que se sancione la

	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA-CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-06	Versión 09
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	FA: 11/12/2020	

presente ley, el procedimiento de expedición y actualización del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres que será de obligatorio cumplimiento por parte de las entidades responsables. Parágrafo. El seguimiento y evaluación del Plan está a cargo de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres con los insumos provenientes de los tres Comités Nacionales de Gestión del Riesgo de Desastres y de los Consejos Territoriales de Gestión del Riesgo. La Contraloría General de la República estará a cargo del seguimiento y evaluación en lo fiscal y la Procuraduría General de la Nación en lo disciplinario.

(...) Las autoridades departamentales, distritales y municipales formularán y concertarán con sus respectivos consejos de gestión del riesgo, un plan de gestión del riesgo de desastres y una estrategia para la respuesta a emergencias de su respectiva jurisdicción, en armonía con el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres y la Estrategia de Respuesta Nacionales. El plan y la estrategia, y sus actualizaciones, serán adoptados mediante decreto expedido por el gobernador o alcalde, según el caso en un plazo no mayor a noventa (90) días, posteriores a la fecha en que se sancione la presente Ley. Parágrafo 1°. Los planes de gestión del riesgo y estrategias de respuesta departamentales, distritales y municipales, deberán considerar las acciones específicas para garantizar el logro de los objetivos de la gestión del riesgo de desastres. En los casos en que la unidad territorial cuente con planes similares, estos deberán ser revisados y actualizados en cumplimiento de la presente ley. Parágrafo 2°. Los programas y proyectos de estos planes se integrarán en los planes de ordenamiento territorial, de manejo de cuencas y de desarrollo departamental, distrital o municipal y demás herramientas de planificación del desarrollo, según sea el caso."

Ahora bien, de acuerdo a lo previsto en el numeral quinto del Decreto 4147, es función de la UNGRD *"Formular y coordinar la ejecución de un plan nacional para la gestión del riesgo de desastres, realizar el seguimiento y evaluación del mismo.*

A su vez, mediante Decreto 1974 de 2013 *"Por el cual se establece el procedimiento para la expedición y actualización del Plan Nacional de Gestión del Riesgo"* se establece:

"Artículo 12 Sistematización y análisis. Consiste en el procesamiento y análisis de las etapas de formulación del plan nacional de gestión del riesgo y los resultados de su implementación que se articulará con el sistema integrado de gestión de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.

(...)

Artículo 20 Actualización. El plan nacional de gestión del riesgo podrá ajustarse de acuerdo a las necesidades y nuevos contextos en materia de gestión del riesgo de desastres y seguirá el mismo procedimiento establecido para su formulación y aprobación."

Lo cual fue retomado mediante el Decreto 1081 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República."* Así las cosas, mediante el Decreto 308 de 2016 se adoptó el Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, como *"Una Estrategia de Desarrollo"*, que tiene como objetivo general orientar las acciones del Estado y de la sociedad civil en cuanto al conocimiento del riesgo, la reducción del riesgo y el manejo de desastres en cumplimiento de

 UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA-CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-06	Versión 09
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	FA: 11/12/2020	

la Política Nacional de Gestión del Riesgo, que contribuyan a la seguridad, bienestar, la calidad de vida de las personas y el desarrollo sostenible del territorio nacional.

La deficiente implementación de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en el país, incide en que no se haya interiorizado el enfoque del riesgo de desastres entre los actores del SNGRD (Sectorial y Territorial), lo que conduce a una desarticulación entre los actores a la hora de implementar las medidas definidas en el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, principalmente en los instrumentos de planificación.

La baja capacidad de ejecución de acciones prospectivas por parte de actores públicos, privados y comunitarios en los procesos de la Gestión del Riesgo, incide en que no haya un fortalecimiento de las políticas sectoriales y de desarrollo en la gestión del riesgo de desastre a nivel territorial y sectorial. Esta consecuencia se deriva de la insuficiencia en las capacidades técnicas y financieras para desarrollar los procesos de gestión territorial sostenible, así como de los actores del SNGRD para llevar a cabo los procesos de la gestión del riesgo en el marco de sus competencias.

Teniendo en cuenta lo anterior, la UNGRD formuló el Proyecto de inversión “Fortalecimiento de la implementación, seguimiento y evaluación del componente programático del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres con los actores que conforman el SNGRD.” con código BPIN 2018011000474, mediante el cual, se busca la consecución de los siguientes objetivos específicos, que se desarrollarán a través de actividades programadas para los años 2021 y 2022, teniendo en cuenta la periodicidad con la que se llevan a cabo los procesos de seguimiento, evaluación y actualización del PNGRD:

1. Actualizar el componente programático del PNGRD.
2. Optimizar el reporte y procesamiento de la información para el seguimiento y evaluación del PNGRD.

La deficiente implementación de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en el país, incide en que no se haya interiorizado el enfoque del riesgo de desastres entre los actores del SNGRD (Sectorial y Territorial), lo que conduce a una desarticulación entre los actores a la hora de implementar las medidas definidas en el componente programático del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Tal como se evidencia en el PNGRD, el mismo está compuesto por dos componentes, el general y el programático; el primero aborda las Premisas y alcance de los objetivos estratégicos, las metas estrategias destinadas al logro de los objetivos propuestos, instrumentos de coordinación y armonización del PNGRD con los procesos de planificación sectorial y territorial y las directrices que orienten la asignación y ejecución de los recursos del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo; que define los proyectos con los cuales se espera impactar la gestión en el territorio nacional.

El componente programático, es la hoja de ruta, para que el país, aborde la gestión del riesgo de desastres, a través de los procesos de Conocimiento, Reducción y Manejo de Desastres establecidos en la Ley 1523 de 2012; de ahí la importancia de su actualización; toda vez que es necesario dar cumplimiento a la normatividad vigente y mantener la armonización y articulación con los instrumentos

	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA-CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-06	Versión 09
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	FA: 11/12/2020	

del orden nacional e internacional. En este sentido el componente programático aborda 181 proyectos que hacen parte de 23 programas, contemplados para dar cumplimiento a los 5 objetivos estratégicos del instrumento de planificación nacional con un horizonte de 10 años.

Teniendo en cuenta las necesidades identificadas en la ejecución del proyecto “Fortalecimiento de la implementación, seguimiento y evaluación del componente programático del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres con los actores que conforman el SNGRD, BPIN 2018011000474”, y lo fundamental de continuar con el proceso de seguimiento semestral al PNGRD desarrollado en el año 2021, es necesario contar con un soporte administrativo que apoye las actividades contables y financieras en el marco de la ejecución del proyecto, así como las actividades logísticas para el desarrollo de las mesas de trabajo relacionadas con el seguimiento a la implementación de este instrumento de planificación.

Por lo anterior, es necesario contratar un tecnólogo para apoyar las actividades contables y financieras inmersas en la ejecución del proyecto y brindar el apoyo logístico requerido para dar cumplimiento a las mesas programadas en el proceso de seguimiento a la implementación del componente programático del PNGRD por parte de los sectores y las entidades territoriales.

En consecuencia, la necesidad será satisfecha con la selección de un contratista que cumpla con los siguientes requisitos mínimos:

IDONEIDAD	EXPERIENCIA
<i>Acreditar título de tecnólogo en Contabilidad y Finanzas y/o afines.</i>	<i>Acreditar seis (6) meses de experiencia relacionada.</i>

Como se observa, en términos generales se requiere que el contratista cuente no solo con la formación académica y los requisitos mínimos para el correcto desempeño de sus actividades, sino también con las mejores calidades y cualidades, así como el empoderamiento y compromiso con la Entidad.

Además, debe contar con competencias y habilidades, como el aprendizaje continuo, organización y trabajo en equipo, en entornos multiculturales, exaltando la comunicación como medio principal para el eficiente y eficaz cumplimiento de los objetivos.

3. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO AL CUAL PERTENECE LA NECESIDAD

El objeto del contrato se enmarca dentro de los Contratos y su actividad se encuentra codificada bajo el código UNSPSC.

	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA-CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-06	Versión 09
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	FA: 11/12/2020	

8011 1604	80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	11	Servicios de recursos humanos	16	Servicios de personal temporal	04	Necesidades de dotación de personal técnico temporal
----------------------	-----------	--	-----------	-------------------------------------	-----------	---	-----------	---

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con la naturaleza de las obligaciones que se describen en el presente documento, el contrato a ser celebrado corresponde a la tipología de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO A LA GESTIÓN** en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993, artículo 32, numeral 3º y lo ordenado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del 1082 de 2015.

Por ser un contrato de prestación de servicios de acuerdo a lo señalado en la Ley 80 de 1993, no genera relación laboral ni prestaciones sociales, pues sólo da lugar a los emolumentos expresamente pactados a título de honorarios por actuar el contratista con plena autonomía técnica y administrativa sin subordinación o dependencia.

El contratista se compromete a desarrollar el objeto del contrato utilizando al efecto oficinas, materiales y equipos de cómputo de su propiedad, salvo que, en la aceptación de los estudios previos manifieste que requiere de apoyo logístico para la ejecución del contrato (equipo, oficina, papelería y demás elementos necesarios), sin que ello constituya relación laboral alguna. En todo caso deberá coordinar con el Contratante la disponibilidad de los mismos.

5. OBJETO A CONTRATAR.

5.1. OBJETO CONTRACTUAL:

Prestar los servicios de apoyo a la gestión a Unidad para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD, en el marco del Proyecto de "Fortalecimiento de la implementación, seguimiento y evaluación del componente programático del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres con los actores que conforman el SNGRD", realizando acompañamiento administrativo al proceso de seguimiento y evaluación del PNGRD.

5.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATO

5.2.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.2.1.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. En desarrollo del objeto, el contratista adquirirá con la UNGRD, las siguientes obligaciones específicas:

- 1) Brindar apoyo en las actividades administrativas, como envío de correspondencia electrónica o física, radicación de cuentas de cobro, solicitud y legalizaciones de viáticos y gastos de viajes, entre otras, del Proyecto de "Fortalecimiento de la implementación, seguimiento y

	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA-CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-06	Versión 09
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	FA: 11/12/2020	

evaluación del componente programático del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres con los actores que conforman el SNGRD"

- 2) Coadyuvar en la custodia, archivo y ubicación de los documentos generados y recibidos en el marco del proceso de seguimiento y evaluación del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PNGRD, cumpliendo con los procedimientos establecidos en la entidad para la gestión documental.
- 3) Brindar apoyo al manejo y organización de agendas y cronogramas de ejecución, programación de reuniones técnicas, administrativas y jurídicas, a desarrollar en el marco del Proyecto de "Fortalecimiento de la implementación, seguimiento y evaluación del componente programático del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres con los actores que conforman el SNGRD", desde su publicación, atendiendo los lineamientos del Archivo General de la Nación y el Subproceso de Gestión Documental.
- 4) Apoyar el desarrollo de las mesas técnicas que se convoquen en el marco del Proyecto de "Fortalecimiento de la implementación, seguimiento y evaluación del componente programático del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres con los actores que conforman el SNGRD", brindando ayuda en las convocatorias de los invitados, confirmaciones de asistencia y preparación anticipada del lugar o enlace de la reunión.
- 5) Suscribir el acta de inicio del contrato de manera oportuna y sin dilaciones
- 6) Efectuar y asistir a las reuniones, grupos de trabajo y comités que sean requeridos por el Supervisor del Contrato y el Ordenador del Gasto de la UNGRD relacionados con la ejecución contractual.
- 7) Adelantar las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las que le sean asignadas por el supervisor del contrato, necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

5.2.1.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto, el contratista adquirirá con la UNGRD, las siguientes obligaciones generales:

- 1) Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad.
- 2) Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario designado como supervisor del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
- 3) Presentar la cuenta de cobro ante el supervisor del contrato a más tardar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de corte de cada mes.
- 4) Responder por el cumplimiento de las actividades contractuales.

 UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA-CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-06	Versión 09
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	FA: 11/12/2020	

- 5) Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas.
- 6) Participar en reuniones y eventos a los cuales sea asignado por el Supervisor, en los temas objeto del Contrato y presentar los informes que le sean requeridos.
- 7) Prestar los servicios contratados de manera inmediata y con la disponibilidad requerida.
- 8) En el evento en que el prestador del servicio haya recibido de la Entidad en calidad de préstamo elementos tales como computadoras, libros, chaquetas, radio, etc., a fin de ejecutar las obligaciones derivadas del presente Contrato se obliga a hacer adecuado uso de ellos, custodiarlos y a devolver todos los elementos suministrados, en el mismo estado en que los recibió salvo el deterioro normal por su uso.
- 9) Ejecutar el Contrato dentro del marco de las políticas públicas del nivel Nacional e Institucional, y en especial, dar aplicación a las acciones e instrumentos que se generen dentro del sistema Gestión de Calidad, Control Interno y Plan Institucional de Gestión, entre otros.
- 10) El contratista se compromete a cumplir con lo establecido en el Sistema Integrado de Planeación y Gestión SIPLAG de la UNGRD y acatar las políticas internas para garantizar la calidad en la prestación del servicio y/o producto, el cuidado y preservaciones del medio ambiente, así como las de Seguridad y Salud en el trabajo establecido en el SIPLAG.
- 11) Cumplir con las obligaciones y responsabilidades derivadas del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, definidas en el documento Roles y responsabilidades SGSI de UNGRD, el cual puede ser consultado en el Sistema Integrado de Planeación y Gestión SIPLAG de la UNGRD.
- 12) Adoptar durante la ejecución del contrato todas las medidas preventivas destinadas a controlar adecuadamente los riesgos a que puedan estar expuestos por su propia salud o la de terceros.
- 13) Reportar cualquier condición, acto inseguro, impacto o incidente ambiental por medio de la tarjeta ICAI o la tarjeta STOP, respectivamente, las cuales se encuentran establecidas en el SIPLAG.
- 14) Informar al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad todo accidente o incidente en la ejecución del contrato, que ocurra en el desarrollo de sus actividades.
- 15) Adoptar las consideraciones establecidas en MANUAL GESTIÓN AMBIENTAL Y SST PARA CONTRATISTAS publicado en la página web de la UNGRD, cuyo objeto es "Establecer las especificaciones Ambientales y en Seguridad y Salud en el Trabajo mínimas que deben ser de estricto cumplimiento para contratistas de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres-UNGRD".

	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA-CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-06	Versión 09
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	FA: 11/12/2020	

- 16) Guardar absoluta reserva sobre el contenido de los actos y documentos que la ponga bajo su conocimiento para la ejecución de los servicios contratados.
- 17) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y entramientos en la ejecución de los servicios contratados, y defender los intereses de la UNGRD.
- 18) Anexar el Certificado "Sin pendientes" en la presentación del último pago.
- 19) Cumplir con los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales.
- 20) Constituir y mantener vigente la Garantía única exigida, en los términos requeridos en el contrato y pagar el valor de la prima.
- 21) El Contratista no podrá ceder el presente Contrato ni los derechos u obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa, expresa y escrita del ordenador del gasto.
- 22) Responder por sus actuaciones y, las omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo.
- 23) Realizar la legalización de los gastos de viaje, de manera oportuna y atendiendo a los procedimientos internos de la UNGRD.
- 24) En virtud del principio de solidaridad, apoyar las acciones de respuesta y recuperación prioritaria ante situaciones declaradas de Calamidad Pública o Desastre que se presenten en todo el territorio nacional, que le sean comunicadas por el supervisor del contrato.
- 25) Mantener limpio y organizado el puesto trabajo asignado y asegurar la entrega del sitio en iguales o mejores condiciones a las inicialmente recibidas.
- 26) Disponer de forma adecuada los Residuos Peligrosos de acuerdo a la normatividad vigente que se generen en el desarrollo de sus actividades contractuales, así como los convencionales generados y realizar el respectivo reporte, conforme el procedimiento interno establecido para tal fin.

5.2.2. OBLIGACIONES DE LA UNGRD: En virtud del contrato la UNGRD se obliga a:

- 1) Suscribir acta de inicio.
- 2) Pagar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo.

 UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA-CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-06	Versión 09
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	FA: 11/12/2020	

- 3) En el evento en que el contratista deba desplazarse fuera de la ciudad a desarrollar actividades propias de la ejecución del contrato y en cumplimiento de los objetivos de la entidad, esta reconocerá los gastos en que incurra el contratista, específicamente los de transporte, manutención, alojamiento y aquellos directamente asociados al cumplimiento del objeto contractual tales como fotocopias y autenticaciones.
- 4) Suministrar al contratista, en caso que este lo requiera, los elementos necesarios para la ejecución del objeto contratado.
- 5) Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del contrato a las peticiones del contratista.
- 6) Cuando el contratista, en la Administradora de riesgos laborales sea clasificado en riesgo 4 o 5, el valor de la cotización será asumido por el contratante, en cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 15 del Decreto 723 de 2013.
- 7) Aprobar oportunamente la garantía única.
- 8) Las inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de once (11) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

5.4. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La supervisión de este contrato será ejercida por el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación e Información o por quien designe el Ordenador del Gasto de la UNGRD. El Supervisor será el intermediario entre la Entidad y el Contratista y por su conducto se tramitarán todos los asuntos relativos al desarrollo del mismo.

5.5. IMPUESTOS Y RETENCIONES

Los impuestos y retenciones que surjan del contrato de prestación de servicios, correrán por cuenta del **CONTRATISTA**. No obstante lo anterior, en el evento que el contratista pertenezca al régimen común, teniendo en cuenta que el **IVA** hace referencia al impuesto al valor agregado, el mismo será asumido por la Entidad al ser consumidora del servicio, por lo cual el valor de los honorarios se hará de acuerdo a la tabla indicativa de honorarios, sin incluir el impuesto antes referido, en cuyo caso el valor de honorarios habrá de entenderse "**Más IVA**", por lo cual, el valor total del contrato deberá contener la suma de honorarios sumado a lo que deba pagarse por concepto de **IVA**.

 UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA-CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-06	Versión 09
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	FA: 11/12/2020	

5.6. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El futuro CONTRATISTA deberá afirmar bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política, las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, y demás normas aplicables a la materia.

5.7. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES

Se aplicarán los artículos 15, 16, 17 de la Ley 80 de 1993.

5.8. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A SUSCRIBIR

Contrato de prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión.

5.9. DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

El domicilio contractual, para todos los efectos legales, será la ciudad de Bogotá D.C. y el lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 ordinal 3° de la Ley 80 de 1993 la presente contratación corresponde a un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, y la modalidad aplicable es la contratación directa contenida en el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, ya señalado.

La UNGRD contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que cuente con la idoneidad o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de los objetivos de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

Para la selección del futuro contratista se tendrá en cuenta la formación académica y la experiencia relacionada con el objeto contractual, sin que para ello se requiera la presentación de varias ofertas.

7. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y ASPECTOS ECONÓMICOS.

7.1. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO

La ENTIDAD considera que para la ejecución del objeto del contrato se necesita una persona con *título de tecnólogo en Contabilidad y Finanzas y/o afines*.

UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA-CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-06	Versión 09
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	FA: 11/12/2020	

Mediante Circular N° 038 del 14 de septiembre de 2021, el Director General de la UNGRD, determinó que dada la formación y experiencia, que se requiere para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, se estima pagar la suma de **TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$3.756.470)** por mensualidad, de acuerdo con la escala indicativa para la fijación de honorarios para la prestación de servicios en la UNGRD.

7.2. PLAN DE CONTRATACIÓN

La presente contratación se encuentra en el Plan de Contratación para el primer semestre de 2022.

7.3. PRESUPUESTO OFICIAL

Para la satisfacción de la necesidad, de acuerdo con la duración del contrato, se requiere de un presupuesto de **CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO SETENTA PESOS M/CTE (\$41.321.170)**

7.4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para atender el costo del contrato a celebrarse, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°1922 de fecha 04 de enero de 2022; el cual se encuentra con cargo a la Dependencia: 02-11-00-000 Gestión General; Posición Catálogo del Gasto: C-0207-0100-4-0-0207019-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA -; Fuente: Nación; Recurso: 13.

7.5. FORMA DE PAGO

La UNGRD pagará al contratista el valor del contrato en once (11) desembolsos mensuales de la siguiente manera cada uno por un valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$3.756.470)**.

Para cada pago se requiere acreditar: (i) certificación de cumplimiento a satisfacción de las obligaciones contractuales expedida por el supervisor del contrato, (ii) presentación del informe mensual de actividades y (iii) pago como cotizante al Sistema general de salud, pensiones y Riesgos Laborales. El último contado estará sujeto, además del informe final, al certificado de recibo a satisfacción de los elementos a cargo del contratista tales como equipos, elementos de trabajo, documentos y demás señalados en el respectivo contrato. El valor establecido en el presente numeral, contempla los gastos, descuentos e impuestos que se generan para la suscripción y legalización del Contrato y en los pagos. La cuenta de cobro o factura, según sea el caso, deberá dirigirse a la UNGRD.

Su presentación deberá hacerse siempre en la sede de la **UNGRD** y allí una vez revisados y aprobados los informes, se tramitará ante el Área Financiera de la **UNGRD**. La presentación de la cuenta de cobro debe realizarse a más tardar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de corte de cada mes.

	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA-CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-06	Versión 09
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	FA: 11/12/2020	

PARÁGRAFO 1: Los pagos se efectuarán una vez se realice la radicación en el Área Financiera de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres-UNGRD de los documentos requeridos para cada desembolso. Los Giros se efectuarán a la cuenta indicada en la certificación presentada por el contratista, los cuales estarán sujetas al PAC.

PARÁGRAFO 2: El contratista tendrá derecho al reconocimiento de gastos de viaje, por los traslados que se le autoricen, fuera y dentro del país de la sede donde realizará sus actividades, para los cuales se tomará como base para su liquidación el 65 % del valor de sus honorarios mensuales. En todo caso, para el reconocimiento de los gastos de viaje se deberán observar los procedimientos internos dispuestos para tal fin por parte de la UNGRD.

8. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que la selección objetiva del contratista recae sobre sus requisitos de capacidad, idoneidad y experiencia certificada, no son aplicables los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, los factores de selección son aquellos a los cuales hace referencia el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, (ya referidos) sin que sea necesario obtener varias ofertas. De lo anterior se dejará constancia en la revisión de los requisitos de Idoneidad y Experiencia.

Por otra parte, es de anotar que la UNGRD no cuenta con el personal de planta requerido para la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación, por lo que procede la misma.

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 respecto de la presente contratación directa, la **UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos:

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PROBABILIDAD
1	GENERAL	INTERNA	SELECCIÓN	TÉCNICA	Cuando por motivos que impidan la selección objetiva del contratista la UNGRD no pueda celebrar el contrato.	Cuando la imposibilidad de contratar a la persona requerida, se produzca porque no cumplen con el perfil requerido, la UNGRD no será responsable de ninguna manera, ni responderá de forma alguna por los gastos en que hayan incurrido los proponentes.	2	2	4	Media

	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA-CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-06	Versión 09
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	FA: 11/12/2020	

2	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de la UNGRD, se informará al contratista y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo.	La UNGRD no asumirá la responsabilidad de los perjuicios que se puedan causar al contratista por la suspensión del contrato si median causas justas para ello.	2	2	4	Media
3	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Posible riesgo sobre el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista	Será responsabilidad del contratista no incurrir en ningún tipo de inhabilidad o incompatibilidad que le impida cumplir con las condiciones objeto del contrato.	1	2	3	Baja
4	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato	Será responsabilidad del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito. A tal fin, deberá suscribir y comprometerse a mantener vigente las pólizas que establezca el contrato.	1	2	3	Baja
5	GENERAL	EXTERNA	LIQUIDACIÓN	JURÍDICA	Cuando elaborada la pre liquidación del contrato por parte de la UNGRD, el contratista no se encuentre conforme con tal y no se puede llegar a un acuerdo mutuo para liquidar el contrato. Solo procede para los casos en que resulte necesario liquidar.	Será responsabilidad de la UNGRD hacer la pre liquidación del contrato y dejarla a disposición del contratista. Si este no se encuentra conforme con ella, la entidad de conformidad con la normatividad vigente, procederá a la liquidación unilateral del contrato y a la cancelación de las sumas que resulten de ella.	3	2	5	Media

Los riesgos mencionados anteriormente se podrán mitigar a través de la constitución de pólizas por parte del contratista y aceptación por parte del contratante.

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA-CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

CÓDIGO:
FR-1604-GCON-06

Version 09

GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

FA: 11/12/2020

5	4	3	2	1	No.	
CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	UNGRD	UNGRD	A QUIEN SE ASIGNA	
Trasladar la pre liquidación al contratista	Establecer y acordar criterios de ejecución de actividades y aceptación de informes y productos	Seguimiento continuo y verificación por parte de la supervisión	Establecer mecanismos de contingencia que permitan lograr la ejecución contractual	Verificación de títulos y certificados de experiencia	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	
2	1	1	1	1	Probabilidad	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO
1	1	1	1	1	Impacto	
2	2	2	2	2	Calificación total	
NO	NO	NO	NO	NO	AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO	
Grupo de Gestión Contractual	Oficina Asesora de Planeación e Información	Oficina Asesora de Planeación e Información	Oficina Asesora de Planeación e Información	Grupo de Gestión Contractual	PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	
Finalización del plazo de ejecución contractual	Inicio ejecución contractual	Inicio ejecución contractual	Inicio ejecución contractual	Recibida la invitación a celebrar contrato	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	
Vencimiento del plazo legal para la liquidación del contrato	Culminación plazo contractual	Culminación plazo contractual	Culminación plazo contractual	Antes de expedir el certificado de idoneidad	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	
Revisión de la liquidación	Revisión y aprobación de criterios de ejecución y actividades	Informes de Supervisión	Informes mensuales de cumplimiento de actividades e informes Supervisión	Revisión de documentos físicos	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	MONITOREO Y REVISIÓN
Cumplimiento plazo vigencia contractual	Mensualmente	Mensualmente	Mensualmente	Antes de expedir el certificado de idoneidad	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	

 UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA-CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-06	Versión 09
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	FA: 11/12/2020	

10. ANALISIS DE LA EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con el estudio efectuado según la matriz de análisis de la exigencia de las garantías destinadas a amparar a la entidad contar los riesgos de incumplimiento del contrato y calidad del servicio, el contratista deberá constituir a favor de la **Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD** con NIT No. 900.478.966-6, una garantía Única expedida por compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare:

10.1. Cumplimiento del contrato: Por el 10% del valor total del contrato, con una duración igual a la del contrato y SEIS (6) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo.

10.2. Calidad del servicio: Por el 10% del valor total del contrato, con una duración igual a la del Contrato y SEIS (6) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo. ✓

11. CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR:

En virtud de la suscripción del presente contrato **EL CONTRATISTA** transfiere a título gratuito y de manera integral, intemporal y sin limitación alguna al **CONTRATANTE**, los derechos patrimoniales de autor que se deriven de cualquier obra, publicación y en general de cualquier creación que se haya efectuado como consecuencia del cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato. En virtud de lo anterior, el **CONTRATANTE** adquiere los derechos patrimoniales cedidos en los términos establecidos en la Decisión Andina 351 de 1993, la Ley 23 de 1982 y todas aquellas que resulten aplicables, quedando excluidas de la cesión los derechos morales de autor

12. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con el numeral 8° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la presente contratación NO está cobijada por un acuerdo comercial vigente para el Estado Colombiano.

UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA-CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO: FR-1604-GCON-06	Versión 09
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	FA: 11/12/2020	

13. LIQUIDACIÓN

Siendo un contrato de prestación de servicios, de acuerdo a lo ordenado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 y el artículo 217 del Decreto 19 de 2012, no será objeto de liquidación. Sin embargo, cuando el contrato se termine de manera anormal o haya saldos a favor de la Entidad, deberá ser liquidado dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

JUAN JOSÉ NEIRA SANTACRUZ

Jefe de la Oficina Asesora de Planeación e Información

Elaboró: Ana Maria Morales/ abogada OAPI

Revisó: Elena Pabón / Profesional Especializado OAPI

Aprobó: Juan José Neira Santacruz / Jefe Oficina Planeación e Información